



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com

ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO: En El Salón de la alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a la trece horas y treinta minutos del día cinco de noviembre del año dos mil veinte, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado. Síndico Municipal, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario;, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario; René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, y Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado _____, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA REUNION: I- Bienvenida. II- Oración. III- Verificación de quorum. IV- Lectura, discusión y aprobación de agenda. V- Lectura de actas. VI- Adjudicación para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA KM 40, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN” VII- Formación de comisión para la elaboración del presupuesto 2021. VIII- Acuerdo para autorizar del fondo común cancelar la alimentación de personas evacuadas por la emergencia personal de la comisión de protección civil y colaboradores por la tormenta eta. IX- apertura de una cuenta bancaria para transferir los fondos de emergencia recuperación y de reconstrucción económica del país por los efectos de la emergencia y la pandemia covid-19. X- Acuerdo para autorizar los gastos para atender la emergencia en los resguardos por tormenta eta. XI- Acuerdo para autorizar el pago de gastos barios de funcionamiento. XII- Varios. XIII-.Solicitudes. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que el personal de servicios municipales tienen que



identificarse con chalecos refractivos para evitar cualquier tipo de accidente en sus labores diarios y el personal supernumerario de revisión de ganado también tiene que identificarse para que los clientes los puedan identificar dentro de la multitud. II- Que para cancelar dicha adquisición es necesario cancelar con **FONDO PROPIO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago de 40 chalecos fluorescentes para el personal de Servicios Municipales y personal de Tianguie Municipal, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **JOSE MARIA RIVAS MACHON**. La cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 290.00)**, según factura 00172, en concepto de pago por la compra de 40 chalecos Fluorescentes estampados grande en la parte de atrás los cuales serán utilizados para el personal de Servicios Municipales y personal de Tianguie Municipal, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, y "B" del artículo 39 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

Elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal _____, para el pago correspondiente al monto, de la cuenta **FONDO COMUN**. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA**. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que la municipalidad en coordinación con la Comisión de Protección Civil precedida por el señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, ha tomado a bien aperturar un Centro de Acopio para el cuidado de personas que se encuentran en lugares de riesgo latente por la llegada de la tormenta Tropical ETA. II- Que para el sostenimiento de las personas albergadas en el Centro de Acopio y personal que colaboran en la emergencia como la Comisión de Protección Civil es necesario suministrarles la alimentación y cancelar dicha adquisición con **FONDO PROPIO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago de 120 desayunos, 40 cenas y 120 almuerzos para personas albergados y miembros de la comisión de protección civil, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **XIOMARA RAQUEL SALEH AREVALO**. La cantidad de **SETECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 760.00)**, en concepto de pago por la compra de 120 desayunos, 40 cenas y 120 almuerzos, para

personas que se encuentran en albergue temporal ubicado en el Centro Escolar "Florencia Rivas" y para los miembros de la Comisión Municipal de Protección Civil, monto que se cancelará de la cuenta FONDO COMUN. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, y "B" del artículo 39 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I.



. Elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal , para el pago correspondiente al monto, de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que por la emergencia surgida a nivel nacional por causa de la COVID-19, II- Que la Municipalidades no ha recibido el FODES, correspondiente a los meses de JUNIO; JULIO Y AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE, de parte del Ministerio de Hacienda y existen gastos fijos de agua, energía eléctrica y telefonía, pendientes de cancelar, servicios que son vitales para el funcionamiento de la municipalidad. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral 14 del Artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR,** la cantidad de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 5,441.60),** monto que será utilizado para cancelar los servicios de **DISTRIBUIDORA ELECTRICA DEL SUR S.A. DE C.V.,** pago de energía eléctrica por alumbrado eléctrica correspondiente a los meses JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2020, la cantidad de **SETECIENTOS DOCE 90/100 DOLARES;** **CAESS,** pago de consumo de energía eléctrica de las diferentes Instalaciones municipales de San Rafael Cedros, la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 11/100 DOLARES,** correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE** de 2020; **CAESS, S.A. DE C.V.,** pago por energía eléctrica por alumbrado público correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE** de 2020, por un monto de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 59/100 DOLARES.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** , elaborar el proceso correspondiente. por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal, para que certifique los cheques correspondientes, y en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga la

correspondiente erogación de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del el código Municipal. **ACUERDA:** AUTORIZAR a la señora Tesorera Municipal Licenciada _____, abocarse a aperturar UNA (1) CUENTA CORRIENTE denominada “**FONDO DE EMERGENCIA Y DE RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS, POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19**”, por un monto equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250,195.51)**, En el Banco CUSCATLAN, S.V., el desembolso se hará de la cuenta **FODES 75%. Número 22500240, Por el MONTO ANTES MENCIONADO;** Las personas autorizadas para registrar su firma en dicha cuenta son: el señor José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; Licenciada _____, Tesorera Municipal; señora Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Concejal Propietaria; Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la firma de la **TESORERA MUNICIPAL** y su respectivo sello. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del el código Municipal. **ACUERDA:** AUTORIZAR a la señora Tesorera Municipal Licenciada **ESTER AMANDA HERNANDEZ**, abocarse a aperturar UNA (1) CUENTA CORRIENTE por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$39,538.10)**, **DEL PROYECTO “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO CORRAL DE PIEDRA, CANTON ESPINAL Y CALLE LA ERMITA CANTON CERRO COLORADO SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”.** En el Banco CUSCATLAN, S.A., el desembolso se hará de la cuenta “**2 % DE ASIGNACION ADICIONAL DEL FODES**” **NÚMERO DE CUENTA 2240019089, Hasta por un monto de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 41,265.46);** Las personas autorizadas para registrar su firma en dicha cuenta son: el señor José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; Licenciada _____, Tesorera Municipal; señora Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Concejal



Propietaria; Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la firma de la **TESORERA MUNICIPAL** **HACE CONSTAR:** que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene por el monto, sin fundamentar en base a ley y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal.

COMUNIQUESE ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del el código Municipal. **ACUERDA:** AUTORIZAR a la señora Tesorera Municipal Licenciada _____ abocarse a

aperturar UNA (1) CUENTA CORRIENTE por un monto de **CINCUENTA Y UN MIL SESCIENTOS VEINTICUATRO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 51,624.51); DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE COLONIA LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA, KM 40 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”** En el Banco CUSCATLAN, S.A., el desembolso se hará de la cuenta **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020” NÚMERO DE CUENTA 22500240, Hasta por un monto de CINCUENTA Y UN MIL SESCIENTOS VEINTICUATRO 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 51,624.51);** Las personas autorizadas para registrar su firma en dicha cuenta son: el señor José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; Licenciada _____, Tesorera Municipal;

señora Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Concejal Propietaria; Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la firma de la **TESORERA MUNICIPAL. SE HACE CONSTAR:** que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, Y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal..

COMUNIQUESE ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del el código Municipal. **ACUERDA:** AUTORIZAR a la señora Tesorera Municipal Licenciada _____, abocarse a

aperturar UNA (1) CUENTA CORRIENTE por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 72/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 35, 331.72); DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE RETENCION PARA MITIGACION DE RIESGOS EN FAMILIAS DEL BARRIO EL CALVARIO Y BARRIO LAS DELICIAS DE SAN RAFAEL CEDROS**

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, En el Banco CUSCATLAN, S.A., el desembolso se hará de la cuenta “FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020” NÚMERO DE CUENTA 22500240, Hasta por un monto de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 72/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 35, 331.72); Las personas autorizadas para registrar su firma en dicha cuenta son: el señor José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; Licenciada _____, Tesorera Municipal; señora Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Concejal Propietaria; Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la firma de la TESORERA MUNICIPAL. SE HACE CONSTAR: que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, Y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apegan al artículo 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I: Que por acuerdo número 13 del acta 32 de fecha 29/07//2020, se aprobó EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE COLONIA LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA, KM 40 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”. El cual se realizara bajo la modalidad de libre gestión, para la contratación del Realizador del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE COLONIA LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA, KM 40 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”. II. Que la jefa de UACI realizo la invitación en el sitio web de COMPRASAL III- Que la comisión de evaluación de ofertas de libre gestión Y SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE COLONIA LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA, KM 40 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”. ha remitido cuadro comparativo de evaluación con fecha 23 de septiembre 2020, del proyecto antes mencionado en la cual manifiesta que recibió y evaluó las siguiente ofertas a) Ingeniero JOSE ROBERTO LOPEZ ECHEVERRIA, por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 73/100 DOLARES, (\$ 47,998.73), b) ARQ. ENRIQUE ALBERTO VELENZUELA AMAYA, por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO 93/100 DOLARES, (\$ 48,901.70), c) INVERSIONES E&M S.A DE C.V. Por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE 96/100 DOLARES (\$



54,814.96). III. Que la comisión reviso y analizo cada una de la oferta presentas de la carpeta técnica y económica, de las cuales se revisó cada uno de los ítems de las ofertas económica del examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanable, el monto evaluado es por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 73/100 DOLARES, (\$ 47,998.73)**, b) **ARQ. ENRIQUE ALBERTO VELENZUELA AMAYA**, por un monto de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO 93/100 DOLARES, (\$ 48,901.70)**, c) **INVERSIONES E&M S.A DE C.V.** Por un monto de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE 96/100 DOLARES (\$ 54,814.96)**. Por lo que la comisión recomienda Adjudicar la oferta presentada por **JOSE ROBERTO LOPEZ ECHEVERRIA**, por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 73/100 DOLARES, (\$ 47,998.73)**, por ser quien cumple con las mejores condiciones para la municipalidad. Por lo que El Concejo Municipal con base al Inciso 1 del Art. 18 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 9 del 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** Adjudicar la Oferta presentada por **JOSE ROBERTO LOPEZ ECHEVERRIA**, por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 73/100 DOLARES, (\$ 47,998.73)**, por alcanzar ser quien cumple las mejores condiciones para la municipalidad por un plazo de ejecución de 45 días calendarios después de la orden de inicio, y de conformidad al Inciso 4 del Art. 30 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 16 del Art. 30 del mismo Código Municipal. Acuerda. Facultar al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato para la ejecución del proyecto relacionado con **JOSE ROBERTO LOPEZ ECHEVERRIA., Proyecto: "CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS COLONIA LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA, KM40, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**

CAN TID AD	DESCRIPCION	JOSE ROBERTO LOPEZ ECHEVERRIA			ARQ. ENRIQUE ALBERTO VELENZUELA AMAYA		INVERSIONES E & M.S.A DE C.V.		
		UNI DA D	PRECIO. UNL	TOTAL	UNI DA D	PRECIO. UNL	TOTAL	PRECIO. UNL	TOTAL
825	TRAZO Y NIVELACION TOTPGRAFICA	ML	\$0.78	\$643.50	ML	\$0.64	\$528.00	\$1.41	\$1,163.25

825	LIMPIEZA DE AREA DE TRABAJO	M2	\$0.71	\$585.75	M2	\$1.20	\$990.00	\$1.41	\$1,163.25
410	CORTE DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE ESPESOR DE 10CM	M	\$2.47	\$1,012.70	M	\$2.83	\$1,160.30	\$2.83	\$1,160.30
75	EXCAVACION CON MAQUINARIA MATERIAL DURO HASTA 3M DE PROFUNDIDAD PARA POZO DE REGISTRO	M3	\$12.36	\$927.00	M3	\$12.71	\$953.25	\$14.13	\$1,059.75
90	DESALOJO DE MATERIAL RESULTANTE	M3	\$14.13	\$1,271.70	M3	\$15.54	\$1,398.60	\$16.95	\$1,525.50
5	POZO DE VISITA H=4,0M 1,5 DE DIAMETRO C/ TAPADERA DE CONCRETO	UNIDA DES	\$1,553.75	\$7,768.75	UNIDA DES	\$1,412.50	\$7,062.50	\$1,695.00	\$8,475.00
1237	EXCAVACION CON MAQUINARIA PARA COLOCACION DE TUBERIA DE PVC REFORZADO TIPO RIBLOC	M3	\$3.67	\$4,539.79	M3	\$5.65	\$6,989.05	\$4.24	\$5,244.88
150	SUMINISTRO DE Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC DE TIPO RIBLOC DE 36"	M	\$108.76	\$16,314.00	M	\$105.94	\$15,891.00	\$127.13	\$19,069.50
865	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE LUGAR SOBRE TUBERIA INSTALADA	M3	\$4.94	\$4,273.10	M3	\$4.24	\$3,667.60	\$5.65	\$4,887.25
90	RELLENO COMPACTADO CON SUELO CEMENTO MATERIAL SELECTO SOBRE TUBERIA INSTALADA	M3	\$25.43	\$2,288.70	M3	\$22.60	\$2,034.00	\$29.66	\$2,669.40
330	CONCRETO HIDRAULICO ESPESOR DE 10 CM	M2	\$19.78	\$6,527.40	M2	\$19.78	\$6,527.40	\$21.19	\$6,992.70
825	LIMPIEZA FINAL	M2	\$1.41	\$1,163.25	M2	\$1.41	\$1,163.25	\$1.06	\$874.50
1	INSTALACIONES PROVISIONALES	UNIDA D	\$423.75	\$423.75	UNIDA D	\$282.50	\$282.50	\$282.50	\$282.50
1	ROTULO DE IDENTIFICACION	UNIDA D	\$259.34	\$259.34	UNIDA D	\$254.25	\$254.25	\$247.18	\$247.18
			\$2,431.28	\$47,998.73		\$2,141.79	\$48,901.70	\$2,450.34	\$54,814.96

SE HACE CONSTAR: que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, Y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que la municipalidad en coordinación con la Comisión de Protección Civil precedida por el señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, ha tomado a bien aperturar un Centro de Acopio para el cuidado de personas que se encuentran en lugares de riesgo latente por la llegada de la tormenta Tropical ETA. II- Que



para el sostenimiento de las personas albergadas en el Centro de Acopio y personal que colaboran en la emergencia como la Comisión Municipal de Protección Civil, es necesario suministrarles la alimentación y cancelar dicha adquisición con **FONDO PROPIO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** el pago de 265 PUPUSAS que se entregaron el día 4/11/2020 y serán entregadas el día 6/11/2020, para las personas albergadas, miembros de la Comisión Municipal de Protección Civil, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **VILMA ESTELA LOZANO DOMINGUEZ**. La cantidad de **NOVENTA Y DOS 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 92.75)**, en concepto de pago por la compra de 265 pupusas para ser entregadas a personas albergadas y miembros de la Comisión Municipal de Protección Civil, que se encuentran en el albergue temporal ubicado en el Centro Escolar "Florencia Rivas" por depresión tropical que afecta a nuestro municipio, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

. Elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal , para el pago correspondiente al monto, de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que en vista de la emergencia por la pandemia de LA COVID-19 y las tormentas ETA e IOTA, ingresaron a las arcas de la municipalidad fondos de gobierno para solventar las necesidades ocasionadas por la naturaleza. II- Que como no estaba previsto la pandemia ni los desastres naturas y no existía en el presupuesto una partida encaminada a tales fenómenos, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del código Municipal. **ACUERDA: APROBAR:** segunda Reforma al Presupuesto Municipal 2020 en el sentido que a esta municipalidad ingresaron fondos denominados **FODES 75%. SEGÚN DECRETO N° 608/687 "FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19"**. Por un monto equivalente a **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250,195.51)**, por lo que se le comunica a la comisión de presupuesto hacer las modificaciones al Presupuesto Municipal 2020 y a la Comisión de Presupuesto para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal 2020 y

a la Contadora Municipal _____, para que elabore la Reforma al Presupuesto Municipal 2020, en vista que estos fondos no estaban contemplados en dicho Presupuesto 2020, **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** cancelar a **ALBERTO JAVIER HUEZO**, la cantidad de **TREINTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 39.00)** en concepto de pago por la compra de baner que será utilizado para realizar diferentes eventos como fiestas patronales, conmemoración del día de los difunto e identificación como municipalidad en actividades varias. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

_____, elaborar el debido proceso. En base al artículo 91 del Código Municipal, se acuerda: autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada _____

_____, para que erogue los fondos de la cuenta. **"5% FIESTAS PATRONALES"**. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 10 del acta número 42 de fecha 28/09/2020, se autorizó a la Jefa de UACI, para hacer las requisiciones de utensilios de limpieza. El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** cancelar a **CARLOS ORLANDO RAMIREZ ORTIZ**, la cantidad de **SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 75.00)** en concepto de pago por la compra de 15 paquetes de bolsas de gabacha # 4 para la recolección de basura en el mantenimiento del aseo de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

_____, elaborar el debido proceso. En base al artículo 91 del Código Municipal, se acuerda: autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada _____

_____, para que erogue los fondos de la cuenta. **"FONDO COMUN"**. **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V./// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C./// I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ///J.C.L.P. ///S. A. G. B. Srio.-
RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomás Cornejo Mejía,
Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado
Síndico Municipal



Saúl Eugenio Alvarado Velasco
Primer Concejal Propietario

Maydée Patricia Beltrán de Duran
Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo
Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo
Cuarto Concejal Propietario

Julio César Navarro García
Quinto Concejal Propietario

Íliana Yaneth Molina de Rivas
Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiey Moz Castellanos
Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,
Segundo Concejal Suplente

Maria Apolinaria Rivas viuda de Martinez
Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos Lopez Portillo
Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal



“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información